

## Prospecto Marco

Las Sociedades de Inversión adheridas a los términos del presente prospecto, son administradas por Operadora de Fondos Banorte Ixe, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte.

Ixe Fondo Estrategia 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable	<b>IXE1</b>
Ixe Fondo Estrategia 2, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable	<b>IXE2</b>
Ixe Fondo Estrategia 3, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable	<b>IXE3</b>
IXE-BNP Paribas de Acciones Mercados Desarrollados, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable	<b>IXEBNP1</b>
IXE-BNP Paribas de Acciones Mercados Emergentes, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable	<b>IXERVEM</b>
IXE-BNP Paribas de Acciones Mercados Bric, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable	<b>IXEBNP3</b>
IXE-BNP Paribas de Deuda Mercados Emergentes, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>IXEDEM</b>
Ixe Fondo Común, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable	<b>IXECON</b>
Ixe Fondo de Corto Plazo, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>IXECP</b>
Ixe Fondo Patrimonial, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>IXEDP</b>
Ixe Especial, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable	<b>IXEESP</b>
Ixe Fondo Divisas, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>IXEEURO</b>
Ixe Fondo Asesor, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas	<b>IXEFASE</b>
Ixe Financiero, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>IXEFIN</b>
Ixe Fondo de Plazo, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>IXELP</b>
Ixe Fondo de Alta Liquidez, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>IXELQ</b>
Ixe Gub Morales, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales	<b>IXELQM</b>
Ixe Fondo de Mediano Plazo, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>IXEMP</b>
Ixe Gub, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>IXEMPM+</b>
Ixe Fondo Ixemil, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>IXETR</b>
Ixe Fondo Ixetr+, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>IXETR+</b>
Ixe Fondo Divisas 2, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>IXEUSD</b>
Ixe Fondo Premium, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>IXED</b>
Nteliq, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>NTE-CP</b>
Nttrim, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>NTESEM</b>
Ntegub, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>NTEGUB</b>
Nortefp, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales	<b>NTE-IB1</b>
Nteusa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>NTE-FC2</b>
Banorem, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable	<b>NTE+EMP</b>
Norterv, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable	<b>NTE+FDI</b>
Norteglob, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable	<b>NTE+GL</b>
Nortesp, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable	<b>NTE+IN</b>
Norteselectivo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable	<b>NTE+SEL</b>
Norteus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable	<b>NTE+USA</b>
Ixe API Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	<b>APICP</b>

## Prospecto Marco

**Esta versión del prospecto marco entrará en vigor para cada una de las Sociedades de Inversión señaladas anteriormente conforme se vaya autorizando su prospecto de información individual.**

**DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCIÓN DE LA OPERADORA:** Av. Paseo de la Reforma No. 505 Piso 45, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500.

**PÁGINA ELECTRÓNICA Y DATOS DEL CONTACTO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL:** Para mayor información favor de consultar la página [www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx), con su Ejecutivo de Cuenta o al Centro de Contacto a los teléfonos DF (01 55) 5174 2000, MTY (01 81) 8863 2200) y Resto del País (01) 800 493 2000. Horario de atención: 8:30 a 18:00 hrs.

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO MARCO:** 04 de Marzo de 2015.

El número de autorización de cada una de las sociedades de Inversión se encuentra en su prospecto específico.

“Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora”.

**DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA OPERADORA:** Operadora de Fondos Banorte Ixe, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte.

**DÍAS Y HORARIOS PARA LA RECEPCIÓN DE ÓRDENES:** El inversionista deberá ponerse en contacto, vía telefónica o personalmente con su promotor autorizado. Los días y horarios para la operación de órdenes de compra y venta se encuentran en el prospecto específico de cada Sociedad de Inversión.

**La información contenida en este prospecto es responsabilidad de las Sociedades de Inversión.**

**Las Sociedades de Inversión estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).**

**Las Sociedades de Inversión no se encuentran garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).**

**Operadora de Fondos Banorte Ixe, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte y las empresas distribuidoras de las acciones de las Sociedades de Inversión no tienen obligación de pago en relación con éstas. La inversión en las Sociedades de Inversión se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.**

**La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la página [www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx), así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.**

1.

## Prospecto Marco

### OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

- a) **Objetivos y horizonte de inversión.**
- b) **Políticas de inversión.**
- c) **Régimen de inversión.**
  - i) Participación en Instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos.
  - ii) Estrategias temporales de inversión.
- d) **Riesgos asociados a la inversión.**
  - i) Riesgo de mercado.
  - ii) Riesgo de Crédito.
  - iii) Riesgo de liquidez.
  - iv) Riesgo operativo.
  - v) Riesgo contraparte.
  - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
  - vii) Riesgo legal.
- e) **Rendimientos.**
  - i) Gráfica de rendimientos.
  - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales.

### 2. OPERACION DE LA SOCIEDAD.

- a) **Posibles adquirentes.**
- b) **Políticas para la compra-venta de acciones.**
  - i) Día y hora para la recepción de órdenes.
  - ii) Ejecución de las operaciones.
  - iii) Liquidación de las operaciones.
  - iv) Causas de posible suspensión de operaciones.
- c) **Montos mínimos.**
- d) **Plazo mínimo de permanencia.**
- e) **Límites y políticas de tenencia por inversionista.**
- f) **Prestadores de servicios.**
  - i) Sociedad operadora.
  - ii) Sociedad distribuidora.
  - iii) Sociedad valuadora.
  - iv) Otros prestadores.
- g) **Costos, comisiones y remuneraciones.**

### 3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

- a) **Consejo de administración de la Sociedad.**
- b) **Estructura del capital y accionistas.**
- c) **Ejercicio de derechos corporativos.**

### 4. REGIMEN FISCAL.

### 5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

### 6. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO.

### 7. INFORMACION FINANCIERA.

### 8. INFORMACION ADICIONAL.

### 9. PERSONAS RESPONSABLES.

### 10. ANEXO.- Cartera de inversión.

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por las Sociedades.**

## Prospecto Marco

Para efectos del presente contenido, así como de todos los puntos que integran este prospecto, se considerarán las siguientes definiciones:

CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
INDEVAL	S.D. Indeval, Institución para el Depósito, de Valores, S.A. de C.V.
AMIB	Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C.
Benchmark	Índice, modelo o base de referencia con el cual se compara el desempeño de la Sociedad.
RNV	Registro Nacional de Valores.
CUSI	Circular Única de Sociedades de Inversión, emitida por la CNBV.
LSI	Ley de Sociedades de Inversión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001, en relación con el segundo párrafo de la fracción I del artículo trigésimo octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la ley para regular las Agrupaciones Financieras publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014.
LISR	Ley del Impuesto sobre la Renta.
ISR	Impuesto sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
IPAB	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
IPC	Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV.
SIC	Sistema Internacional de Cotizaciones.
Exchange Traded Funds (ETFs) o Títulos referenciados a acciones (Trac's)	Son instrumentos de inversión cuyo objetivo es replicar el desempeño de índices de acciones, índices de instrumentos de deuda, índices de divisas o índices de materias primas. Los índices de acciones a los que están referidos los Trackers pueden ser muy variados. Entre los muchos que están listados en la BMV y en el SIC existen Trackers que replican índices de acciones de empresas listadas en la bolsa de un país específico, índices de acciones de empresas listadas en las bolsas de una región geográfica o de acciones de empresas que pertenezcan a un sector o industria determinado; también existen Trackers que replican índices de acciones de empresas listadas en alguna bolsa y que se han agrupado por su tamaño.
Acciones	Acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas.
Valores de Renta Variable	Acciones y Trackers listados en la BVM y/o en el SIC, así como Sociedades de Inversión de Renta Variable.

## Prospecto Marco

### 1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

#### a) Objetivos y horizonte de inversión.

El objetivo fundamental de las Sociedades de Inversión es la realización de operaciones de compra y venta de activos objeto de inversión con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista.

Los objetivos y horizonte de inversión específicos de cada una de las Sociedades de Inversión serán establecidos en el prospecto específico en el apartado del mismo nombre.

#### b) Políticas de inversión.

Consultar el Punto 1, inciso b) en el prospecto específico de cada Sociedad de Inversión.

El Consejo de Administración es el encargado del establecimiento de las políticas de inversión y operación de la Sociedad.

La estrategia de inversión de las sociedades administradas por Operadora de Fondos Banorte Ixe deriva del Comité de Inversiones de Portafolios Administrados (o aquél que lo sustituya), que está integrado por personas de gran trayectoria y experiencia en materia financiera y de mercados, quienes laboran dentro del Grupo Financiero en áreas dedicadas a la administración de activos, operaciones de mercados, planeación y finanzas, tesorería, administración de riesgos, contando con la participación de representantes de las áreas de Auditoría, Jurídico y Contraloría, en donde se evalúan las oportunidades que pudieran presentarse en los mercados bursátiles domésticos y mundiales. Bajo la revisión inicial de este comité, las decisiones de inversión son tomadas por los manejadores que integran la Operadora de Fondos, siempre cuidando los lineamientos de inversión autorizados y considerando la perspectiva futura de los distintos mercados.

Las Sociedades de Inversión, operarán en mercados que busquen asegurar transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión de cada una de las Sociedades de Inversión.

En la selección y adquisición de valores extranjeros, las Sociedades de Inversión incorporadas al presente prospecto, buscarán operar con contrapartes que públicamente tengan la mejor reputación en sus respectivos países, buscando con ello que los riesgos de crédito y de operación se minimicen.

El Consejo de Administración de las Sociedades de Inversión, definirá la mezcla de activos que adquirirá de forma tal que se logre un portafolio de inversión acorde con un perfil de riesgo.

Las Sociedades de Inversión podrán invertir en instrumentos que cumplan algunas de las características siguientes:

- I. Inscritos en el Registro Nacional de Valores ("RNV").
- II. Listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones ("SIC").
- III. Los valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Comité, o bien, con valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes siempre que cumplan con lo previsto en esta fracción.
- IV. Los valores inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados a que hace referencia la fracción III anterior y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, emitidos por Sociedades de Inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros.
- V. Los emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia la fracción III anterior, incluido el Banco Central Europeo.
- VI. Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.

## Prospecto Marco

- VII. Los depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.
- VIII. Los instrumentos financieros derivados, ajustándose a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México.
- IX. Sociedades de Inversión.
- X. Otros activos objeto de inversión, definidos por la Ley de Sociedades de Inversión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001, en relación con el segundo párrafo de la fracción I del artículo trigésimo octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la ley para regular las Agrupaciones Financieras publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, que la CNBV autorice para el tipo de Sociedades de Inversión al amparo del presente Prospecto Marco, y contemplados dentro del régimen de inversión de los mismos.

A menos que la CNBV autorice lo contrario mediante disposiciones de carácter general, las sociedades de inversión no podrán adquirir ni enajenar activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte su sociedad operadora, ni con valores que la Comisión determine que impliquen conflicto de interés, salvo en condiciones desordenadas de mercado, requiriendo para tal efecto la previa autorización de su consejo de administración y de la Comisión.

Se exceptúan del régimen de inversión de las Sociedades de Inversión a los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

De acuerdo a lo establecido en sus prospectos, las Sociedades de Inversión podrán invertir en activos de deuda emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca Operadora de Fondos Banorte Ixe, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte.

Dichas restricciones no se aplican a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital de Sociedades de Inversión, a las acciones de alta o media bursatilidad que se negocien o registren en bolsas de valores; ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Sociedades de Inversión, cada Sociedad de Inversión determinará sus políticas de selección de Activos Objeto de Inversión de acuerdo con su régimen de inversión, las disposiciones legales y administrativas aplicables, y en concordancia con su prospecto de información al público inversionista.

### **c) Régimen de inversión.**

El régimen de inversión particular establecido para cada Sociedad de Inversión se precisa en su prospecto específico.

Las Sociedades de Inversión podrán invertir en reportos apegándose en todo momento a las disposiciones legales aplicables, siempre y cuando no se contravenga el régimen de inversión establecido para los mismos. Asimismo, podrán participar en las operaciones de préstamo de valores en calidad de prestamistas, hasta por el porcentaje de sus activos que, en su caso, quede establecido en el prospecto específico.

Los porcentajes de inversión señalados en cada uno de los prospectos de inversión se computarán diariamente con relación al activo total de la sociedad de inversión correspondiente al día de la valuación y de acuerdo a lo establecido por la CNBV, con excepción del Valor en Riesgo, que se calcula con base en el activo neto de la sociedad de inversión.

Cuando las Sociedades de Inversión no cubran o excedan los límites mínimos o máximos aplicables conforme a su régimen de inversión, deberá observar lo siguiente:

- I. Las inversiones que al momento de efectuarse incumplan con alguno de los límites aplicables, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables, deberán ser corregidas a más tardar al día hábil siguiente en que se presenten
- II. Las inversiones que hayan sido realizadas dentro de los límites aplicables y que como consecuencia de variaciones en los precios de sus activos o de compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen

## Prospecto Marco

promedio de operación diaria, incumplan con alguno de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate, en un plazo que no exceda de noventa días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.

Al efecto, las Sociedades de Inversión darán aviso a la Comisión, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la BMV y en la página de Internet de la Operadora ([www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx)) y, en su caso de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que no se cubran o excedan los límites de inversión aplicables a causa de lo previsto en el párrafo anterior.

Si transcurridos los primeros treinta días naturales, la Sociedad de Inversión no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites citados, se informará en forma inmediata a la CNBV y se hará del conocimiento de los inversionistas a través de los medios señalados en el párrafo anterior, así como de cualquier otro medio convenido con el público inversionista.

- III. Las inversiones ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros podrán efectuarse fuera de los límites aplicables, siempre que su objetivo sea reducir el riesgo de la cartera de inversión y que:

Las Sociedades de Inversión revelarán dicho evento al público y a la CNBV a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la que se encuentren listadas sus acciones, de la página de Internet de la Operadora ([www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx)) y, en su caso de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones, así como de los medios convenidos con el público inversionista

Las Sociedades de Inversión se ajustarán a los límites previstos, en un plazo que no exceda de noventa días naturales.

Si transcurridos los primeros treinta días naturales, la Sociedad de Inversión no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites aplicables, informará en forma inmediata al público y a la Comisión.

Si vencidos sesenta días naturales, las Sociedades de Inversión que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en las fracciones II y III no se han ajustado a los límites aplicables, darán aviso a la CNBV y a sus inversionistas a través de los medios señalados en dichas fracciones. Asimismo, si en virtud de lo anterior la Sociedad de Inversión de que se trate determina modificar su régimen de inversión, le solicitará a la CNBV las autorizaciones procedentes, previo acuerdo del consejo de administración de la propia Sociedad de Inversión, haciendo del conocimiento de sus inversionistas tal circunstancia en el aviso a que se refiere este párrafo.

Transcurridos los noventa días naturales, las Sociedades de Inversión que se ubiquen en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II y III de este inciso, suspenderán la colocación de sus acciones entre el público salvo que, en su caso, hayan solicitado a la CNBV las autorizaciones correspondientes.

Las sociedades de inversión que se ubiquen en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II y III de este inciso harán del conocimiento de los inversionistas de que se trate, los avisos señalados en el presente inciso y obtener constancia de ello, a efecto de continuar colocando sus acciones entre el público inversionista.

### **i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos.**

Consultar el Punto 1, inciso c), subinciso i) en el prospecto específico de cada Sociedad de Inversión.

### **ii) Estrategias temporales de inversión.**

Consultar la información en el Punto 1, inciso c), subinciso ii) del prospecto específico de cada sociedad.

### **d) Riesgos asociados a la inversión.**

La información relativa a los principales riesgos a los que está expuesta cada Sociedad de Inversión en razón de su clasificación y régimen de inversión se encuentra en su prospecto específico.

Dado que para la determinación de los criterios de adquisición y diversificación de valores, se hace uso de elementos sujetos al análisis e interpretación, puede incurrirse en decisiones de inversión no óptimas que afecten el comportamiento de la sociedad de inversión y por tanto no cumpla con su objetivo.

## Prospecto Marco

Es importante señalar que independientemente de que se trate de sociedades de inversión de renta variable o de deuda, de su objetivo, clasificación o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en cualquier sociedad de inversión, dichos riesgos se buscarán mitigar a través de una adecuada selección de valores.

Asimismo, las sociedades de inversión pueden incurrir en los siguientes riesgos:

### **i) Riesgo de mercado.**

Consultar información adicional en el Punto 1, inciso d), subinciso i) del Prospecto específico de cada Sociedad.

Es un riesgo cuantificable que implica la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de sus operaciones.

Tasas de interés: Ante un incremento en estas podrá disminuir el valor de los activos de deuda que conforman la cartera, sufriendo una disminución en el valor de las Sociedades de Inversión, ya que estaría ajustando así su nivel de rendimiento a las nuevas condiciones del mercado.

Tipo de cambio: Los activos en los que invierte, cuyo valor se encuentra referido al tipo de cambio entre el peso y otra divisa, presentará variaciones positivas en caso de que el peso se debilite con respecto a esa divisa, y viceversa.

Tasa de Inflación: Posible impacto negativo por las variaciones en las tasas de inflación que pueden modificar las tasas de interés nominales afectando el valor de las Sociedades de Inversión.

Accionario: Los valores de renta variable se encuentran sujetos a fluctuaciones en sus precios, las cuales pueden afectar el precio de las Sociedades de Inversión.

Inversión en Mercados Extranjeros: Se puede presentar un impacto negativo por la disminución de los precios de los activos financieros extranjeros pertenecientes a las Sociedades de Inversión, cambios en la tasa de interés a nivel internacional, variaciones en el del riesgo país emisor en el extranjero, baja la calidad crediticia del emisor, variaciones en el plazo del activo objeto de inversión y falta de liquidez del mercado secundario internacional que puede provocar que el valor de las Sociedades de Inversión disminuya y positivas cuando se presenten las condiciones contrarias a las descritas anteriormente.

Valor en Riesgo (VaR): Se entiende por VaR a la minusvalía que pueden tener los activos netos de una sociedad de inversión, con un nivel de confianza y en un periodo determinado; el Valor en Riesgo se calcula diariamente y sobre éste se obtiene el valor máximo y promedio del índice de VaR / Activos Netos de los últimos 12 meses. El VaR máximo y promedio de cada Sociedad durante los últimos 12 meses se menciona en su prospecto específico.

El límite de VaR sobre los activos totales se define como la máxima pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de la Sociedad; tales cambios pueden ser movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Para el cálculo de VaR se aplica la metodología de simulación histórica no paramétrica, considerando para ello un nivel de confianza del 95% a dos colas, utilizando los 500 escenarios históricos inmediatos y considerando además 1 día de horizonte de tiempo para deshacer el portafolio de riesgo de la Sociedad de Inversión.

Lo anterior significa que con base en los escenarios históricos y al horizonte de tiempo para deshacer el portafolio, existe la posibilidad (con un determinado nivel de confianza) de que los activos netos de la Sociedad de Inversión pudieran tener minusvalías, con lo cual se afectaría en forma negativa el rendimiento de la misma.

### **ii) Riesgo de crédito.**

Consultar información adicional en el Punto 1, inciso d), subinciso ii) del Prospecto específico de cada Sociedad.

El riesgo crediticio se refiere a la exposición de la Sociedad de Inversión a eventuales incumplimientos en el pago de capital y/o intereses en valores que integran su portafolio, incluyendo las garantías reales o personales que le otorguen, dado por la capacidad esperada del emisor para cubrir sus obligaciones. Por tanto, en la medida en que baje la capacidad de pago de una emisora, tiende a disminuir el valor de los activos emitidos por ella en el mercado. Lo anterior puede afectar el valor de los fondos.



## Prospecto Marco

### iii) Riesgo de liquidez.

Consultar información adicional en el Punto 1, inciso d), subinciso iii) del Prospecto específico de cada Sociedad.

Es un riesgo cuantificable que implica la pérdida potencial ante la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de recompra, o bien, ante el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

### iv) Riesgo operativo.

El precio de las Sociedades de Inversión puede sufrir variaciones por fallas o deficiencias en los controles internos, errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, lo que puede originar pérdida en el valor de las acciones de las Sociedades. Este riesgo para las Sociedades de Inversión administradas por Operadora de Fondos Banorte Ixe, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte, es bajo, ya que la Operadora ha implementado los mecanismos operativos que prevengan el que se cometan las eventualidades mencionadas.

### v) Riesgo contraparte.

Es la posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas con las contrapartes con las que se realizan operaciones con valores o documentos en los que se invierta. Las Sociedades de Inversión administradas por Operadora de Fondos Banorte Ixe, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte, asumen un riesgo bajo ya que realizan operaciones con contrapartes de alta calidad operativa y crediticia.

### vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.

Las Sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable, ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrán aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología aprobadas por el Consejo de Administración de la propia sociedad de inversión para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en la sociedad de inversión de que se trate.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y del responsable de la administración integral de riesgos de la sociedad operadora que le preste servicios a la sociedad de inversión de que se trate, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre la sociedad de inversión respectiva con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en la sociedad de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

En caso de presentarse las situaciones referidas, la sociedad de inversión deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

Las sociedades de inversión podrán prever la aplicación de diferenciales en el precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate. Dichos diferenciales deberán ser de aplicación general y consistente y no deberán generar condiciones de inequidad entre los inversionistas de la sociedad, debiendo revelar adicionalmente en el prospecto de información individual, las causas de tal aplicación.

Para mayor información consultar el Punto 1, inciso d), subinciso vi) del Prospecto específico de cada sociedad.

### vii) Riesgo legal.

El precio de las Sociedades de Inversión puede sufrir variaciones por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones de la Sociedad, este riesgo es bajo para las Sociedades de Inversión administradas por Operadora de Fondos Banorte Ixe, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte, ya que la operadora ha implementado los mecanismos operativos que prevengan el que se presenten las eventualidades mencionadas.

## Prospecto Marco

### e) Rendimientos.

#### i) Gráfica de rendimientos.

#### ii) Tabla de rendimientos.

El desempeño de las Sociedades de Inversión en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrán en el futuro. La información relativa a rendimientos de cada una de las Sociedades de Inversión se encuentra en su prospecto específico.

## 2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD.

### a) Posibles adquirentes.

Las acciones de la parte fija del capital social de las Sociedades de Inversión son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de previa autorización de la CNBV.

Las acciones del capital variable de las Sociedades de Inversión podrán ser adquiridas por las personas indicadas en su prospecto específico.

La parte variable del capital social podrá encontrarse dividida en dos o más clases o series de acciones según esto se encuentre contemplado en los mismos.

En el supuesto de que la totalidad de acciones de alguna clase accionaria de las Sociedades de Inversión se encuentren depositadas en la Tesorería, la Sociedad Operadora está autorizada por el Consejo de Administración, para adquirir temporalmente, por sí o por interpósita persona atendiendo a la naturaleza de la serie o clase, las acciones de dicha clase hasta por un monto equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, cuando sean colocadas acciones de la clase señalada en el párrafo anterior entre el público inversionista, las Sociedades de Inversión procederán a recomprar las acciones adquiridas de conformidad con la autorización otorgada en el párrafo anterior, exceptuando a dichas acciones del cumplimiento, en su caso, de los plazos mínimos de permanencia establecidos para cada Sociedad de Inversión.

En el prospecto específico de cada sociedad de inversión se establecen las características y particularidades de cada clase o serie accionaria, por tipo de inversionista, canal de distribución o montos de inversión, entre otros.

Las acciones representativas del Capital Social podrán ser adquiridas por inversionistas institucionales, los cuales son definidos por las leyes aplicables.

### b) Políticas para la compraventa de acciones.

La sociedad Operadora y/o Distribuidoras al celebrar operaciones con el público inversionista, podrán pactar el uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicaciones, siempre que se establezcan en los contratos respectivos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes. El procedimiento de Recepción y Asignación de Ordenes utiliza el precepto primero en tiempo, primero en derecho.

En el Punto 2, inciso b) del prospecto específico de cada sociedad de inversión se establecen las características y particularidades de la recompra de acciones a los clientes.

#### i) Día y hora para la recepción de órdenes.

Los días y los horarios de cada Sociedad de Inversión se encuentran establecidos en el apartado del mismo nombre en el prospecto específico de cada Sociedad de Inversión.

El inversionista podrá colocar órdenes, en los horarios establecidos en el prospecto específico de cada Sociedad de Inversión tiempo del Centro de México. Las órdenes recibidas posteriores a este horario, serán consideradas como solicitadas el día hábil siguiente.

## Prospecto Marco

Las Sociedades de Inversión podrán tener un horario de cierre distinto dentro de sus listados internos, siendo máximo de 15 minutos, derivado del procedimiento de cierre de operaciones que realiza con sus distribuidores, sin que esto implique que las operaciones fueron realizadas con los inversionistas fuera del horario, de acuerdo a lo establecido en el prospecto específico.

Serán considerados días inhábiles, los determinados anualmente por la CNBV. Asimismo, cuando las Instituciones para el Depósito para Valores, BMV o la CNBV, adelanten el horario de cierre de operaciones, el horario de cierre de las Sociedades de Inversión será modificado, lo que será informado a través de los medios establecidos con el inversionista en los contratos respectivos, pudiendo ser en el estado de cuenta, Emisnet y la página de Internet [www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx).

### ii) Ejecución de las operaciones.

Las operaciones serán ejecutadas en los días o plazos de operación de cada Sociedad de Inversión que se encuentran establecidos en su prospecto específico.

El precio de compra y venta puede modificarse ante condiciones desordenadas de mercado como lo señala el Punto 1, inciso d) subinciso vi) en este prospecto.

La Sociedad de Inversión deberá utilizar en la determinación del precio de valuación diario de cada una de las clases de acciones que emitan, el procedimiento establecido en las disposiciones vigentes. Dicho precio en su cálculo, considerará los distintos derechos y obligaciones de carácter económico que las acciones de que se trata otorguen a sus titulares. La participación alícuota en el patrimonio social, así como los costos, gastos y beneficios que directamente puedan asignarse a cada clase de acciones, por lo que podrá ser distinta del que corresponde al valor contable de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión.

### iii) Liquidación de las operaciones.

Las operaciones serán ejecutadas al precio que corresponda a cada uno de ellos.

Las órdenes que hubieran quedado sin saldarse, se liquidarán de acuerdo a lo establecido en inciso i) Día y hora para la recepción de órdenes

La información específica de cada Sociedad de Inversión se encuentra en el Prospecto específico.

### iv) Causas de la posible suspensión de operaciones.

Con el fin de proteger a los accionistas y con carácter temporal, el Consejo de Administración, a través del Director General de cada una de las Sociedades de Inversión, podrá suspender todas las operaciones de compraventa por parte del público inversionista cuando se presenten condiciones que afecten a los mercados de valores, ante casos fortuitos y de fuerza mayor o derivado de eventos económicos o políticos. La suspensión no tendrá excepciones mientras esté vigente. El Director General de cada una de las Sociedades de Inversión restablecerá las operaciones cuando lo juzgue conveniente, informando previamente a la CNBV.

La CNBV, entidad que regula y supervisa a las Sociedades de Inversión podrán suspender temporalmente las operaciones de colocación de las acciones representativas del capital social de cada una de las Sociedades de Inversión, ante casos fortuitos y de fuerza mayor o por condiciones desordenadas en los mercados financieros. Asimismo también podrá suspender temporalmente las operaciones debido a incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieren generar un quebranto a los accionistas.

Lo anterior será informado a través de los medios establecidos con el inversionista en los contratos respectivos, pudiendo ser en el estado de cuenta, Emisnet y la página de Internet [www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx).

### c) Montos mínimos.

Consultar el prospecto específico de cada Sociedad de Inversión.

### d) Plazo mínimo de permanencia.

Consultar el prospecto específico de cada Sociedad de Inversión.

### e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.

Ningún inversionista podrá ser propietario directa o indirectamente del 49% o más del Capital Social Pagado de las Sociedades de Inversión, con excepción de:

## Prospecto Marco

- 1) Los accionistas fundadores así como la Sociedad Operadora, las Distribuidoras de Sociedades/Fondos de Inversión y las Sociedades/Fondos de Inversión.
- 2) Los accionistas que adquieran acciones durante los primeros dos años siguientes al inicio de operaciones o a la modificación del régimen de inversión y/o de adquisición de acciones propias.
- 3) Quienes en el momento de la adquisición de las acciones de las Sociedades de Inversión se encontrasen dentro del porcentaje establecido en este inciso.

Los clientes señalados en los incisos 2) y 3) anteriores podrán mantener su inversión en exceso por un plazo indefinido, pero no podrán realizar compras adicionales.

Las Distribuidoras notificarán en el estado de cuenta que envíen mensualmente a cada cliente, su porcentaje de participación en las sociedades de Inversión.

Cuando por causas que le sean imputables, algún inversionista no considerado en los supuestos anteriores, adquiera acciones en exceso al porcentaje establecido en el primer párrafo de este apartado, deberá proceder a instruir su venta dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación que le haga la Operadora y/o Distribuidoras autorizadas, esto conforme a lo señalado en el artículo 86, fracción III de la LSI.

### f) Prestadores de servicios.

A continuación se mencionan los prestadores de servicios para el cumplimiento del objetivo de las sociedades de Inversión, los cuales serán evaluados anualmente por el Consejo de Administración y el resultado de la evaluación será notificado a los accionistas a través del estado de cuenta y/o en [www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx). Por estos mismos medios se informará si hubiere algún cambio de prestador de servicios.

Para mayor información favor de consultar la página [www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx), con su Ejecutivo de Cuenta o al Centro de Contacto a los teléfonos DF (01 55) 5174 2000, MTY (01 81) 8863 2200 y Resto del País (01) 800 493 2000. Horario de atención: 8:30 a 18:00 hrs.

### i) Sociedad Operadora.

**Operadora de Fondos Banorte Ixe, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte.**

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 45, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Página de Internet: <http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx>.

Teléfono de atención al público: DF (01 55) 5174 2000, MTY (01 81) 8863 2200 y Resto del País (01) 800 493 2000. Horario de atención: 8:30 a 18:00 hrs.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración de la Operadora se encuentra integrado por 5 consejeros propietarios y 5 consejeros suplentes:

NOMBRE	TIPO	RELACIÓN CON LA SOCIEDAD
Alejandro Valenzuela del Río (Presidente)	CP	R
Jose Marcos Ramírez Miguel	CP	R
David Aarón Margolín Schabes	CP	R
Héctor Reyes Retana	CI	I
Manuel Aznar Nicolín	CI	I
Arturo Monroy Ballesteros	CS	R
René Gerardo Pimentel Ibarrola	CS	R
Alejandro Aguilar Ceballos	CS	R
Manuel Ignacio Vega Chávez Peón	CIS	I
Carlos Noriega Curtis	CIS	I
Héctor Ávila Flores	S	R

**Tipo:** Consejeros Propietarios (CP), Consejeros Suplentes (CS), Consejeros Independientes (CI), Consejeros Independientes Suplentes (CIS), Secretario (S).

**Relación con la Sociedad:** Patrimoniales que detentan más del 10% del capital social (P), Independientes (I) Relacionados (R).

## Prospecto Marco

### ii) Sociedad distribuidora.

La distribución de las acciones de las Sociedades de Inversión se realizará a través de contratos de distribución con otras entidades, debidamente autorizadas en términos de las disposiciones legales aplicables, los cuales serán comunicados al inversionista, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Actualmente las Distribuidoras que prestan este servicio a las Sociedades de Inversión administradas por Operadora de Fondos Banorte Ixe, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte son:

#### 1) Distribuidoras Integrales:

- Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
- Old Mutual Operadora de Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Allianz Fondika, S.A. de C.V.
- Intercam Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Más Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión.
- CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
- Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- Invermerica Distribuidora de Fondos S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora Integral de Acciones de Sociedades de Inversión.
- O'Rourke & Asociados, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora Integral de Acciones de Sociedades de Inversión.
- Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva.
- Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.
- Fondos de Inversión Multiva, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

#### 2) Distribuidoras Referenciadoras:

- Distribuidores de Fondos Mexicanos, S.A. de C.V. Sociedad Distribuidora Referenciadora de Acciones de Sociedades de Inversión.

### iii) Sociedad valuadora.

Las acciones representativas del Capital Social de las Sociedades de Inversión, serán valuadas por Valuadora GAF, S.A. de C.V. El precio de valuación de las acciones representativas del Capital Social Pagado de las Sociedades de Inversión, se determinará diariamente. La sociedad de inversión no será valuada los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

El importe de los Activos objeto de Inversión de que sean propietarias las Sociedades de Inversión, se determinará conforme a las disposiciones y lineamientos que se expidan para tal efecto.

### iv) Otros Prestadores.

Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad de Inversión tiene contratados los siguientes servicios:

- 1) Proveduría de precios: Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
- 2) Depósito de Activos Objeto de Inversión y de las Acciones de la Sociedad: S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- 3) Custodia de activos objeto de inversión y de acciones de la sociedad de inversión: Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte.
- 4) Contabilidad y Servicios Administrativos: Valuadora Gaf, S.A. de C.V.
- 5) Publicidad: El Economista SA de CV
- 6) Auditoría: Deloitte Touche Tohmatsu Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

## Prospecto Marco

### g) Costos, comisiones y remuneraciones.

#### 1) Comisiones pagadas directamente por el cliente.

Las Distribuidoras no tienen autorizado realizar ningún cobro a los clientes, por concepto de comisiones por operaciones de compra-venta de acciones de las Sociedades, incumplimiento en el plazo mínimo de permanencia establecido por las Sociedades, incumplimiento en el saldo mínimo de inversión que se requiera para adquirir acciones de las Sociedades, servicio de asesoría y administración de acciones de las Sociedades, ni tampoco por la prestación del servicio de depósito y custodia específicamente de las acciones de las Sociedades que adquiriera el cliente, a que se refiere el artículo 79 de la CUSI.

Operadora de Fondos Banorte Ixe, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte así como sus subsidiarias, tampoco cobran comisiones adicionales a las pagadas por las sociedades de inversión.

#### 2) Comisiones pagadas por la sociedad de inversión.

En los contratos que tienen celebrados las Sociedades de Inversión con las personas que proporcionan los servicios, las comisiones y remuneraciones son las siguientes:

- I. Por la Administración de Activos las Sociedades pagarán a la Operadora una remuneración mensual. La provisión por este concepto se llevará a cabo diariamente, tomando como base el activo neto de cada una de las clases de acciones al cierre del día antes de esta provisión, por el porcentaje que sea previamente aprobado por el Consejo de Administración para cada clase, considerando los días efectivos del mes en curso.
- II. Por la Distribución de Acciones las Sociedades pagarán a la Operadora una remuneración mensual. La provisión por este concepto se llevará a cabo diariamente, tomando como base el activo neto de cada una de las clases de acciones al cierre del día antes de esta provisión, por el porcentaje que sea previamente aprobado por el Consejo de Administración para cada clase, considerando los días efectivos del mes en curso.
- III. Por el Depósito y la custodia de Activos y Acciones, las sociedades pagarán una cuota fija anual sobre el valor de los activos.
- IV. Por la Contabilidad, prestación de Servicios Administrativos y Valuación de Acciones, las sociedades pagarán una cuota variable mensual sobre el valor de los activos.
- V. Por la Proveeduría de Precios y la calificación, las Sociedades pagarán una cuota fija anual, misma que se calculará de acuerdo con el contrato celebrado con este prestador de servicios.
- VI. Por las operaciones de compra-venta de los activos objeto de inversión que integren la cartera y que se realicen en el mercado de capitales, las Sociedades pagarán una comisión de hasta el 0.5% sobre el monto de cada operación.

Con excepción de las comisiones por concepto de Administración de Activos y las de Distribución de Acciones, todas las demás comisiones que la Sociedad pague a los proveedores mencionados anteriormente, así como los que se generen por los gastos propios del fondo, serán distribuidos de forma proporcional entre el número de acciones que mantenga cada clase en circulación.

Los servicios de distribución de acciones pueden variar de distribuidor en distribuidor; si se quiere conocer la comisión específica se deberá consultar al distribuidor de que se trate.

Los gastos tales como las cuotas a la BMV, CNBV y otros relacionados con la operación de las Sociedades de Inversión estarán a cargo de las mismas.

#### 3) Modificación a las comisiones.

Cualquier aumento o disminución a las comisiones antes mencionadas, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad. Dicha aprobación deberá contar con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros Independientes.

En caso de modificación a las comisiones por concepto de Administración de Activos y/o de Distribución de Acciones, esto será notificado a los clientes con por lo menos dos días hábiles de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido en el contrato que firme el cliente con las Distribuidoras, pudiendo ser a través del estado de cuenta y/o a través de la página de Internet [www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx).

## Prospecto Marco

En todas las demás comisiones, los cambios deberán ser informados a los titulares de las acciones por lo menos con cinco días naturales de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido en el contrato que firme el cliente con las Distribuidoras, pudiendo ser a través del estado de cuenta y/o a través de la página de internet [www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx).

A todas las comisiones descritas anteriormente, les será adicionado el IVA.

La Sociedad deberá dar a conocer mensualmente a sus clientes, a través de la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras, la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate, entre los activos netos promedio de la Sociedad durante dicho mes.

Cuando en los contratos celebrados con la clientela no se encuentre expresamente estipulado el cobro de comisiones adicionales a las previstas en las disposiciones legales aplicables, ni la Operadora, ni las Distribuidoras se encontrarán facultadas para aplicar su cobro.

La información específica de cada una de las Sociedades de Inversión será establecida en su prospecto específico.

### 3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

#### a) Consejo de administración de la sociedad.

El consejo de administración de cada sociedad de inversión se encuentra detallado en el Punto 3, inciso a) de su prospecto específico.

Las políticas relativas a prevenir y evitar conflictos de intereses, así como las relacionadas con la realización de operaciones con: los miembros del consejo de administración, personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones de las sociedades de inversión, accionistas de la sociedad operadora, así como las entidades que formen parte del grupo financiero al que pertenece Operadora de Fondos Banorte Ixe, están contenidas en el Manual de Principios Éticos y Código de Conducta de Grupo Financiero Banorte.

Destacando entre otros los siguientes principios:

- 1) Velar por los intereses de las Sociedades de inversión y colaborar en todo momento en la consecución de sus objetivos, cuidando especialmente que no se afecten los servicios que se ofrezcan al público
- 2) Abstenerse de participar en las actividades que sean incompatibles con sus funciones
- 3) Abstenerse de celebrar operaciones de simulación y de triangulación. Por estas últimas se entenderá la celebración de operaciones cuyo objeto sea evitar que alguna persona se ubique en un supuesto prohibido por las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas que regulan el sistema financiero
- 4) Los Funcionarios y empleados deben, en todo momento, apegarse a la normatividad emitida por las autoridades competentes, así como a las políticas internas de Grupo Financiero Banorte en el desempeño de sus labores y atendiendo a sus responsabilidades y las relativas a conflictos de interés. El incumplimiento a las disposiciones vigentes es responsabilidad del empleado que incurra en ello y se hará acreedor a las sanciones de orden administrativo, civil o penal que procedan.
- 5) Los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social de la sociedad respectiva), miembros del consejo de administración y directivos de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, tendrán la obligación de informar al contralor normativo de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de las Sociedades de Inversión y, dicha información quedara a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Estas operaciones se informaran a la CNBV de forma mensual durante los primeros 5 días hábiles. Lo anterior con el fin de que las operaciones realizadas se apeguen a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el prospecto específico.

#### b) Estructura del capital y accionistas.

La información específica de cada una de las sociedades de inversión será establecida en su prospecto específico.

Cada Sociedad de Inversión dará a conocer su capital social aprobado en su prospecto específico. Las acciones de la parte fija serán de una sola clase y sin derecho a retiro y su transmisión requerirá previa autorización de la CNBV.



## Prospecto Marco

Las diferentes clases accionarias se distinguen en función de la personalidad jurídica del cliente, montos mínimos de inversión y régimen fiscal, y les aplican las políticas de operación que se señalan en el prospecto específico de cada Sociedad.

Todas las series accionarias otorgarán los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

Las sociedades de Inversión no están controladas, directa o indirectamente por algún grupo o grupos de personas físicas o morales.

### **c) Ejercicio de derechos corporativos.**

El Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión decidirá sobre el ejercicio de derechos corporativos derivados de los activos objeto de inversión tales como capitalizaciones, pagos anticipados, amortizaciones, pago de dividendos, entre otros y tendrá la obligación en todo momento de maximizar el valor de los activos, de tal forma que siempre buscará el beneficio de los accionistas.

En caso de mantener una participación significativa en una emisión de acuerdo a lo permitido por los parámetros de inversión, se mantendrá una posición activa en la toma de decisiones y participará en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

Respecto de los derechos corporativos de los accionistas de la Sociedad de Inversión:

Se deberán hacer convocatorias para llevar a cabo asambleas, estableciendo en la orden del día los asuntos a tratar, lugar donde se va a llevar a cabo y se deberá publicar en uno de los diarios de mayor circulación o en el Diario Oficial por lo menos con quince días de anticipación.

## **4. REGIMEN FISCAL.**

De conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), las Sociedades de Inversión no son contribuyentes de este impuesto; sin embargo, son responsables de enterar mensualmente el impuesto sobre la renta (ISR) que corresponda a sus integrantes o accionistas, sobre el interés devengado gravado del mes, calculado conforme a lo que establece dicha Ley.

Cada Sociedad de Inversión da a conocer su régimen fiscal en su prospecto específico.

## **5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.**

Este prospecto fue actualizado el 04 de Marzo de 2015.

El número de autorización de cada una de las sociedades de Inversión se señala en su prospecto específico.

### **Procedimiento para modificaciones.**

Las Sociedades de Inversión, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, podrán solicitar a la CNBV autorización para efectuar modificaciones al prospecto de información al público inversionista.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión y/o política de compra y venta de acciones, las sociedades de inversión, a través de sus Distribuidoras, enviarán a sus inversionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta, pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto de información y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al Prospecto de Información, en lo relativo a su régimen de inversión y/o política de compra y venta de acciones, siempre y cuando la Sociedad no tenga acciones colocadas entre el público inversionista, o bien, hubiere transcurrido como mínimo el plazo de 6 meses a partir del cruce inicial en la bolsa de valores o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Dicho plazo podrá ser menor si a juicio de la CNBV existieran condiciones desordenadas de mercado que así lo justifiquen. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, tercer párrafo de la CUSI.

Para mayor información, consultar el Punto 5 del prospecto específico de cada sociedad.



## Prospecto Marco

### 6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

- **Cartera semanal.**

Las Sociedades de Inversión mantendrán a disposición del público a través de la página electrónica de las distribuidoras, un informe que contenga la composición de su cartera de inversión, el cual será actualizado el último día hábil de cada semana. Las Sociedades de Inversión tienen convenida esta obligación con sus Distribuidoras en los Contratos de Distribución de Acciones. Asimismo los clientes podrán consultar dicho informe en la siguiente página de internet de la Operadora: [www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx).

- **Cartera mensual.**

La integración de la cartera de valores que corresponda al cierre del mes anterior se publicará en la página de internet [www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx) dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Las sociedades de inversión deberán incluir su clasificación y la calificación que les sea otorgada por la Calificadora de Valores, en la cartera semanal y mensual, así como en los estados de cuenta que emitan la Distribuidoras.

- **Documento con Información Clave para la inversión.**

Las sociedades de inversión mantendrán a disposición de los clientes, a través de la página de Internet [www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx), el Documento con Información Clave para la Inversión en el que se contienen los aspectos más importantes de cada Sociedad de Inversión, como son: composición de la cartera, rendimientos y comisiones. Este documento será actualizado dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

- **Información Financiera que se envía a la CNBV.**

Con carácter semanal, mensual y trimestral, la sociedad de inversión tiene obligación de enviar a la CNBV reportes del siguiente orden:

- Contables
- Valuación
- Régimen de Inversión
- Información Corporativa

Esta información no se publicará a través de medios masivos sin embargo, podrá ser consultada a petición de cada inversionista.

Cualquier información relevante para los inversionistas, relativa a las Sociedades de Inversión, será dada a conocer en la página de Internet [www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx) y/o en la página de Internet de las Distribuidoras.

### 7. INFORMACIÓN FINANCIERA.

El Público Inversionista de las Sociedades de Inversión podrá consultar los estados financieros trimestrales y anuales a través de los medios establecidos en los contratos respectivos, pudiendo ser en la página de la BMV: <http://www.bmv.com.mx> y/o en la página de internet de la Operadora: [www.casadebolsabanorteixe.com.mx](http://www.casadebolsabanorteixe.com.mx).

### 8. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente Prospecto de Información al público inversionista son de estricta responsabilidad del Consejo de Administración de las Sociedades de Inversión y de las empresas prestadoras de servicios en el ámbito de su responsabilidad.

Se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño de las sociedades de Inversión.

El pasado 17 de noviembre de 2010, se informó al público inversionista respecto del acuerdo celebrado entre Grupo Financiero Banorte, S.A.B de C.V e Ixe Grupo Financiero, S.A.B de C.V. a efecto de llevar a cabo su fusión, conformando así la principal institución financiera en manos de mexicanos. El pasado 8 de marzo de 2011, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó dicha fusión subsistiendo Grupo Financiero Banorte, S.A.B de C.V. como entidad fusionante.

## Prospecto Marco

Como parte de los trabajos de integración y sinergias de las entidades que conforman actualmente a GFnorte, se llevó la consolidación de la administración de las sociedades de inversión a cargo de Ixe Fondos, S.A. De C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión y Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión. Dicha consolidación se llevó a cabo el pasado 1º de noviembre de 2011 mediante la compra de las acciones serie A por parte de IXE FONDOS, de las 19 sociedades de inversión que administraba Operadora Banorte.

### 9. PERSONAS RESPONSABLES.

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas”.



Alejandro Aguilar Ceballos  
Director General



René Gerardo Pimentel Ibarrola  
Consejero Suplente



Arturo Monroy Ballesteros  
Consejero Suplente

### 10. ANEXO. – Cartera de inversión.

La cartera de inversión deberá indicar si la Sociedad de Inversión se encuentra en una estrategia temporal de inversión. Asimismo, la cartera de inversión de cada una de las Sociedades de Inversión se encontrara en su prospecto específico.

Dicha información deberá estar disponible en todo momento al público inversionista a través de la página de Internet de la Sociedad, de la Operadora de Fondos Banorte Ixe, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte, o en la página del organismo autorregulatorio al q